

## DECRETO 2015-DECGGL-2081

JULIO 03 DE 2015

Por medio del cual se modifica el Decreto de Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2015 y se dictan otras disposiciones.

El GERENTE GENERAL de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de las Empresas mediante el Decreto 365 de diciembre 2 de 2014, y

### CONSIDERANDO

1. Que en la sesión de Junta Directiva llevada a cabo el 17 de Marzo de 2015 se aprobó capitalizar y otorgar crédito a EPM CHILE S.A. hasta por una suma total de mil cincuenta millones de dólares (US\$1,050,000,000) correspondientes a dos billones ochocientos ocho mil ochocientos treinta y cuatro millones de pesos (\$2,808,834,000,000) para la compra del 100% de las acciones de Aguas de Antofagasta S.A. –ADASA-.
2. Que la partida correspondiente fue incluida en el presupuesto aprobado para la vigencia 2015 a una tasa de cambio de \$2,675 pesos por dólar así:
  - ✓ En el programa Préstamos Concedidos dos billones ciento seis mil seiscientos veintiséis millones de pesos (\$2,106,626,000,000).
  - ✓ En Inversión en Nuevos Negocios setecientos dos mil doscientos ocho millones de pesos (\$702,208,000,000).
3. Que la transacción se llevó a cabo por dos billones seiscientos setenta y tres mil trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos treinta y cuatro pesos (\$2,673,386,440,234) a una tasa de cambio inferior a la presupuestada, quedando una disponibilidad de ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos(\$135,447,559,766).
4. Que el programa de Energía que hace parte del Plan de Inversiones 2015 – 2018, requiere recursos en la presente vigencia para gestionar los procesos contractuales, entre otros, para los proyectos electrificación rural, distrito térmico La Alpujarra, control y gestión pérdidas energía.

5. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según lo establece la norma SEGUNDA de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 365 de diciembre 2 de 2014, e igualmente de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la norma TERCERA del citado decreto.

## DECRETA

**Artículo 1°.** La desagregación del presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para el año 2015 se conserva en los términos del DECRETO 2014-DECGGL-2047, quedando el citado presupuesto así:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	<b>TOTAL FUENTES</b>	<b>15,377,279</b>
<b>A</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>2,078,747</b>
<b>B</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES EFECTIVOS</b>	<b>5,950,273</b>
1	Servicios	5,915,573
2	Bienes Comercializados	34,700
<b>C</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>7,348,259</b>
1	Ingresos de Capital	5,790,392
2	Otras Fuentes	1,557,867

**Artículo 2°.** Modificar el Presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín aprobado para 2015, trasladando ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos (\$135,447,559,766) para el programa Energía así:

- ✓ Del programa Préstamos Concedidos ciento dos mil trescientos noventa y ocho millones ciento diez mil pesos (\$102,398,110,000) y
- ✓ De Inversiones en Nuevos Negocios treinta y tres mil cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos (\$33,049,449,766), quedando el citado presupuesto así:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
--	------------------------	----------------

	<b>TOTAL USOS</b>	<b>14,848,687</b>
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,616,948</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>234,445</b>
1.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	170,720
1.2	Servicios Personales Indirectos	2,957
1.3	Contribuciones Inherentes a la Nómina	60,768
<b>2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,339,786</b>
2.1	Adquisición de Bienes	47,126
2.2	Adquisición de Servicios	677,095
2.3	Impuestos, Tasas y Multas	595,256
2.4	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	20,309
<b>3</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,042,717</b>
3.1	Excedentes al Municipio de Medellín	997,518
3.2	Pensiones y Jubilaciones	45,199
<b>B</b>	<b>COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>3,706,745</b>
1	Comercialización	1,790,041
2	Producción	1,331,771
3	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	584,933
<b>C</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>969,725</b>
<b>1</b>	<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>226,971</b>
1.1	Amortizaciones	79,572
1.2	Intereses y Comisiones	147,399
<b>2</b>	<b>DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>742,754</b>
2.1	Amortizaciones	313,870
2.2	Intereses y Comisiones	428,884
<b>D</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>7,555,269</b>
<b>1</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>2,226,271</b>
1.1	Energía	1,799,004
1.2	Aguas	422,989
1.3	Corporativas	4,278
<b>2</b>	<b>INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS</b>	<b>2,806,758</b>
<b>3</b>	<b>OTRAS APLICACIONES DE INVERSIONES</b>	<b>2,522,241</b>
3.1	Préstamos Concedidos	2,040,443
3.2	Activos e Inventarios	348,383
3.3	Cuentas por pagar Inversión Vigencia Anterior	133,415

**Artículo 3°.** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2014-DECGGL-2047 del 31 de diciembre de 2014, conservan su vigencia.

**Artículo 4°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en JULIO 03 DE 2015

**Gerente General**

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Juan Esteban Calle Restrepo', is positioned above the printed name. The signature is written in a cursive style.

**Juan Esteban Calle Restrepo**

Digitador (Angela Maria O.)